

DECRETO Nº 0682

Rosario, "2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 09 de junio de 2023.-

VISTO

El día 20 de junio venidero, en el cual los argentinos celebramos el "Día de nuestra Enseña Patria", y el sexagésimo sexto aniversario de la inauguración oficial del Monumento Nacional a la Bandera,

Y CONSIDERANDO

Que, en nuestra ciudad, Manuel Belgrano iza por primera vez la Bandera Argentina, sobre las barrancas del río Paraná, el día 27 de febrero de 1.812 como testimonio de una irrevocable decisión de ser libres, independientes y soberanos.

Que, el historiador Carlos De Sanctis expresa sobre este hecho "... no debiendo continuar el sometimiento al pabellón realista a cuya sombra se combatía mientras se le hacía la guerra, en un gesto viril, Belgrano resolvió crear y jurar la bandera celeste y blanca... Es el emblema de fraternidad que recorrerá sin manchas más de medio continente cruzando los Andes hasta el Ecuador, que no se alzó sobre violencia alguna ni ofendió jamás en sus ideales de libertad Americana".

Que, es así como a mediados del siglo XIX y, a partir de este acontecimiento trascendental, se comenzó a proyectar la construcción de un monumento como forma de materializar el recuerdo de la creación y juramento de nuestra Enseña Patria como símbolo de la Nación.

Que, fracasados algunos intentos, finalmente, el 20 de junio de 1.957, en el marco de un acto multitudinario, queda inaugurado el Monumento Nacional a la Bandera.

Que, constituido por tres partes bien definidas, refleja en cada una de ellas las diferentes etapas de la historia nacional.

Que, la Proa, con su Torre de 70 metros, rememora la gesta de mayo de 1.810 y en su base alberga la Cripta del General Belgrano; el Patio Cívico, con su escalinata, rememora el esfuerzo realizado por los patriotas para organizar el Estado: batallas, acuerdos, pactos; el Propileo Triunfal de la Patria, simboliza la Nación jurídicamente organizada a partir de la sanción de la Constitución

de 1.853. Entre sus columnas encierra la llama votiva, "fuego sagrado de la argentinidad que arde permanentemente como homenaje a quienes dieron su vida por la Patria".

Que, cabe además resaltar que es un día en el que se honra al creador de la bandera nacional Manuel Belgrano, quien el 20 de junio de 1.820 en Buenos Aires pasó a la inmortalidad.

Que, es una buena ocasión para festejar el Día de la Bandera enalteciendo la importancia cívica y patriótica del Monumento Nacional a la Bandera e incentivando a la participación de la comunidad rosarina, a través del embanderamiento de las viviendas, como también de las instituciones públicas, privadas y los establecimientos comerciales, para participar de la celebración.

Por ello, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º.- INVITASE a la ciudadanía toda a adherirse a los festejos celebratorios del DIA DE LA BANDERA, en el sexagésimo sexto aniversario de la inauguración oficial del Monumento Nacional a la Bandera, embanderando el frente de sus inmuebles, como testimonio y homenaje al símbolo de su nacionalidad.

ARTICULO 2º.- DISPONESE, el embanderamiento del Palacio Municipal, y de todos los inmuebles donde funcionen reparticiones municipales.

ARTICULO 3º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO Secretario de Gobiero Municipalidad de Rosario TVAIS WORK TVAIS

Dr. PABLO JAVKIN Intendente Municipalidad de Rosario